

Guernica, 05 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud efectuada mediante expediente Nº 4128-84084-I-2013, referido a la escrituración de la parcela de tierra nomenclada catastralmente como Circunscripción VIII – Sección O – Manzana 80 - Parcela 10 – Partida 129-018341-0, ubicada en la localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón, en la que el presentante habita con su familia, y

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial encarada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Artículos 2º y 4º Inciso d),

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

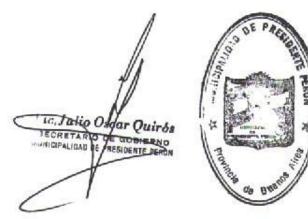
DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del inmueble ubicado en el Partido de Presidente Perón designado catastralmente como Circunscripción VIII – Sección O – Manzana 80 - Parcela 10 – Partida 129-018341-0, a nombre de la señora **María Salomé HEREDIA PALOMINO**, DNI. Nº 94.282.402 y del señor **Lucio ARIZA TORRES**, DNI Nº 94.230.173.-

<u>ARTICULO 2°:</u> Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la persona mencionada en el artículo anterior, conforme con lo previsto por la Ley Nº 10.830.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. Nº 1278.-



Affonso Anibal Regueiro
Intercente Municipal
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON